

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA	Página 1 de 17

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Charalá, 10 de agosto de 2026.

1.- ELEMENTOS ESENCIALES DEL ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0479 del 28 de diciembre de 2007, la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar su prestación, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, conforme a los principios que orientan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, a su vez, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales y la satisfacción de las necesidades relacionadas con la adecuada prestación del servicio público de salud, la E.S.E. puede acudir a la celebración de contratos cuando las actividades requeridas no puedan ser atendidas directamente con los recursos humanos, técnicos o especializados disponibles en la entidad.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, su actividad contractual debe desarrollarse con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

 E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA		Página 2 de 17

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispuso que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deben adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en desarrollo de dicha disposición, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024, mediante las cuales se establecieron los lineamientos aplicables a los estatutos y manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, mediante el Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, instrumento que establece los principios, modalidades, reglas y procedimientos aplicables a su actividad contractual.

Que, en desarrollo del referido Estatuto, mediante la Resolución No. 102 del 10 de octubre de 2024, se expidió el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva.

Que el artículo 29 del Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 facultó a la Gerencia de la E.S.E. para reglamentar y expedir los actos administrativos correspondientes al Manual de Contratación y a los instrumentos de supervisión e interventoría, conforme a las reglas y procedimientos contenidos en el Estatuto Contractual.

Que las Empresas Sociales del Estado deben contar con herramientas administrativas y tecnológicas que les permitan desarrollar sus actividades de manera eficiente, segura y oportuna, particularmente aquellas relacionadas con la administración financiera, presupuestal, contable, de cartera y de información derivada de la prestación de los servicios de salud.

La E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento de Charalá presta servicios de salud a la población del municipio y a los usuarios vinculados a las diferentes entidades responsables de pago, para lo cual requiere disponer de recursos físicos y tecnológicos que permitan soportar adecuadamente sus procesos asistenciales y administrativos.

Dentro de dichos recursos, la entidad utiliza los sistemas de información DELFIN_GD, CARTERA GD RIPS y DELFIN_ECO, herramientas mediante las cuales se gestionan, entre otros, procesos relacionados con contabilidad, presupuesto, tesorería, cartera, información financiera y procesamiento de información necesaria para el cumplimiento de obligaciones institucionales y de reporte.

Estos sistemas de información requieren soporte técnico permanente, mantenimiento, parametrización y actualización, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento,

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA	Página 3 de 17

atender las incidencias que se presenten durante su utilización, implementar las actualizaciones requeridas y mantener la continuidad de los procesos administrativos y financieros de la institución.

Igualmente, la E.S.E. requiere contar con el alojamiento en la nube del sistema correspondiente, de manera que se garantice la disponibilidad de la aplicación para los usuarios autorizados, así como las condiciones técnicas necesarias para su funcionamiento, administración y respaldo de la información, dentro de las características y limitaciones establecidas para el servicio contratado.

De otra parte, atendiendo las obligaciones que actualmente recaen sobre los prestadores de servicios de salud en materia de información de la prestación de servicios y facturación, la entidad requiere disponer de soporte y acompañamiento técnico para el reporte de archivos RIPS en formato JSON, en lo relacionado con el funcionamiento y utilización de los sistemas objeto del contrato, sin que ello implique trasladar al contratista las responsabilidades institucionales correspondientes a la elaboración, validación, contenido y presentación de la información que compete a la E.S.E.

La continuidad y actualización de estas herramientas resulta indispensable para el normal desarrollo de los procesos administrativos de la entidad, toda vez que una falla, desactualización o indisponibilidad de los sistemas podría afectar el registro y consulta de información financiera, contable, presupuestal y de cartera, así como el cumplimiento oportuno de los procesos de reporte asociados a la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, la E.S.E. evidencia la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto será: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DELFIN_GD, CARTERA GD RIPS Y DELFIN_ECO, INCLUIDO EL ALOJAMIENTO EN LA NUBE Y EL SOPORTE PARA EL REPORTE DE ARCHIVOS RIPS JSON DE LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO".

Verificada la planta de personal de la institución, se establece que la E.S.E. no cuenta con personal disponible que reúna los conocimientos técnicos especializados requeridos para asumir directamente y durante el término requerido las actividades de soporte, mantenimiento, actualización y parametrización de los sistemas de información antes señalados, así como la atención de incidencias, el acompañamiento técnico y los servicios asociados al alojamiento en la nube.

En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con capacidad jurídica, técnica y experiencia relacionada con el objeto contractual, a fin de garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas utilizadas por la entidad y, con ello, contribuir al desarrollo eficiente de sus procesos institucionales

a) IDONEIDAD

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA	Página 4 de 17

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El proponente deberá ser legalmente capaz para contratar y, tratándose de persona jurídica, encontrarse debidamente constituido y con objeto social o actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesoría o soporte tecnológico, programación, desarrollo, mantenimiento, actualización o administración de software y sistemas de información.

Asimismo, deberá acreditar capacidad para prestar servicios de soporte y acompañamiento técnico asociados a los sistemas objeto de la contratación y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan contratar con la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento.

b) EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, particularmente en la prestación de servicios de soporte, mantenimiento, actualización, implementación, parametrización, alojamiento o acompañamiento técnico de software o sistemas de información en entidades públicas o privadas.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o documentos equivalentes que permitan verificar, como mínimo, la entidad o contratante, el objeto o actividades ejecutadas y el período de ejecución.

La experiencia presentada deberá permitir establecer que el proponente cuenta con la capacidad técnica necesaria para atender las actividades requeridas por la E.S.E. durante la ejecución del contrato.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, la necesidad se satisfará mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas establecidas por la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmientos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DELFIN_GD, CARTERA GD RIPS Y DELFIN_ECO, INCLUIDO EL ALOJAMIENTO EN LA NUBE Y EL SOPORTE PARA EL

	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA	Página 5 de 17

REPORTE DE ARCHIVOS RIPS JSON DE LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE LA E.S.E., ASÍ:

1. CONFIGURACIONES Y PARAMETRIZACIONES: 1.1. Configuración de los diferentes formatos de captura para registro de información (comprobante de ingresos, comprobante de causaciones, comprobantes de Pagos, Notas contables). 1.2. Configuración de formatos para el área de presupuesto cuando estos requieren alguna actualización o modificación. 1.3. Apoyo en las parametrizaciones de concepto para los formatos de ingreso solicitadas por la entidad.. **2. ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIONES:** Desarrollo e Implementación de actualizaciones de los siguientes informes: 2.1. Catálogo de Cuentas para presentación información contable Pública CGN. 2.2. Recíprocas para presentación informe CGN2015.002 operaciones recíprocas. 2.3. Categoría Presupuestal CGR de acuerdo con las actualizaciones trimestrales generadas por el sistema Schip. 2.4. Categoría Fut Formulario Único Territorial de acuerdo con las actualizaciones trimestrales generadas por el sistema Schip. 2.5. Información Exógenas de acuerdo con las actualizaciones del prevalidador entregado por la Dian. **3. CAPACITACIÓN, SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO:** 3.1. Registro de Documentos en el sistema financiero. 3.2. Generar reportes presupuestales, contables y tesorales. 3.3. Generar Informes para los entes de control. 3.4. Proceso de integración de información entre los diferentes módulos. 3.5. Capacitación en el funcionamiento del sistema y proceso establecidos en la entidad con respecto al sistema financiero. 3.6. Acompañamiento al personal para el manejo de cada uno de los módulos. 3.7. Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias. **4. SERVIDOR COMPARTIDO EN LA NUBE: A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVIDOR:** 4.1. CONEXIONES: hasta 10 conexiones simultáneas. 4.2. RAM: compartido. 4.3. CPU: compartido. 4.4. ESPACIO: compartido. 4.5. TRANSFERENCIA: compartido. 4.6. Certificado TLS. **B. INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** 4.6. Instalación, configuración y mantenimiento del servidor. 4.7. Actualización de los módulos de los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los requerimientos realizados por el soporte contratado. 4.8. Actualización de bases de datos de los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los requerimientos realizados por el soporte contratado. 4.9. Copias de seguridad: 4.9.1. Copia de seguridad de las bases de datos. 4.9.2. Copia de seguridad del software instalado. 4.9.3. Se realiza una copia de seguridad diaria, se mantiene sólo por 24 horas y se va reemplazando por la del día siguiente. 4.9.4. Las copias de seguridad diarias se pueden descargar durante el tiempo en el que se encuentran disponibles. 4.9.5. **NOTA:** Pasadas las 24 horas la copia de seguridad del día anterior ya no se encuentra disponible. 4.9.6. Se contará con la copia más reciente disponible.

	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA	Página 6 de 17

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, en calidad de CONTRATANTE a:

1. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la empresa les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
3. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
4. Responder por los elementos de propiedad de la Empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.
5. Informar oportunamente a la Empresa, siguiendo el conducto regular, su retiro o inactividad temporal por causas ajenas a su voluntad.
6. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
8. Aplicar las actividades documentadas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes y coherentes con el objeto del contrato.
9. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión - es decir tratamiento - de los datos suministrados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.
10. El CONTRATISTA se compromete a que cualquier documento, archivo y/o desarrollo efectuado en el normal ejercicio de las actividades contratadas será propiedad exclusiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.
11. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos que de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
12. Todos los informes y otros materiales preparados por el CONTRATISTA para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociar los sin autorización de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA	Página 7 de 17

SARMIENTO. Toda la información que conozca de la empresa debido a sus funciones tiene el carácter de reserva. 13. Ejecutar las demás actividades conexas para la perfecta ejecución del objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, en calidad de contratante se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia o el resarcimiento en lo amparado podrá hacer al garante. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverán las actuaciones, gestiones y acciones de reclamación o de responsabilidad contra éstos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse cabo, cuando las circunstancias lo exijan, o por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de la garantía, luego de haber sido recibido el bien o servicio. 5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la ESE se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las exigencias previstas tanto en las reglas del procedimiento contractual como el contrato mismo o la descrita en las normas técnicas obligatorias. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse. 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos, si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios. No procederá la revisión prevista en este numeral, a favor del contratista, cuando la causa de ello sea imputable a aquel o haya sido previsible. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios sobre sumas adeudadas en virtud de la relación contractual, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 9. Actuar de tal modo que, por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA		Página 8 de 17

a presentarse. 10. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. 11. Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. 12. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor. 13. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. 14. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN :

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales sometidas a un régimen contractual especial deberán desarrollar su actividad contractual con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

En concordancia con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la contratación de las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, mediante Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad y, en desarrollo de este, mediante Resolución No. 102 del 10 de octubre de 2024, se expidió el respectivo Manual de Contratación.

El Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E. contemplan la contratación directa como modalidad de selección, mediante la cual la entidad, con fundamento en los estudios previos de necesidad y conveniencia, solicita como mínimo una oferta y verifica el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, financieras y de experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual. Asimismo, se establece que podrán adelantarse mediante esta modalidad, sin consideración a la naturaleza del objeto, aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).

En consecuencia, atendiendo la naturaleza y cuantía de la contratación y verificándose que su valor se encuentra dentro de los límites previstos en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad, la modalidad de selección aplicable será la CONTRATACIÓN DIRECTA, previa verificación de la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y demás requisitos exigidos al proponente.

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA		Página 9 de 17

La contratación deberá adelantarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, selección objetiva y demás principios aplicables a la actividad contractual de la E.S.E., procurando que la escogencia del contratista permita satisfacer adecuadamente la necesidad identificada y contribuya al cumplimiento de los fines institucionales.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

5.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**.

5.3. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución deberá atenderse en la E.S.E. Hospital LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. CHARALA – Santander o en cualquier lugar que la entidad lo requiera.

5.4. VALOR: El valor será de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)**, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

5.5. FORMA DE PAGO: La E.S.E Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento de Charalá, pagará al CONTRATISTA en pagos parciales de conformidad con las actividades ejecutadas, (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente), previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables.

Junto con la presentación la Factura o cuenta de cobro debidamente legalizada y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el correspondiente pago de las estampillas departamentales a que hubiere lugar por este concepto.

PARAGRAFO PRIMERO: Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago que las sumas de dinero que la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL	Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA	Página 10 de 17

6. ESTUDIO DEL SECTOR:

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEVICIOS CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DELFIN_GD, CARTERA GD RIPS Y DELFIN_ECO, INCLUIDO EL ALOJAMIENTO EN LA NUBE Y EL SOPORTE PARA EL REPORTE DE ARCHIVOS RIPS JSON DE LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”.

De conformidad con los principios de planeación aplicables a la actividad contractual y como instrumento para conocer las condiciones del mercado relacionado con el objeto a contratar, se efectúa el análisis del sector desde las perspectivas técnica, comercial, económica, organizacional y de riesgos, teniendo en consideración la naturaleza y características particulares del servicio requerido por la E.S.E

El análisis del sector constituye una herramienta de planeación que permite identificar las condiciones en que puede satisfacerse la necesidad, las características de los posibles proveedores, los antecedentes de contratación y los factores que inciden en la determinación del valor estimado del contrato:

6.1. ¿ La Entidad requiere contratar la prestación del servicio objeto del proceso?

Sí. La Entidad requiere contratar el servicio objeto del presente proceso con el fin de atender adecuadamente la necesidad identificada y garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de sus actividades institucionales. Para ello, resulta necesario contar con una persona natural o jurídica que disponga de la capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con las condiciones establecidas por la E.S.E..

6.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio?

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica legalmente capaz para contratar, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y que acredite experiencia relacionada con el objeto contractual.

La experiencia podrá demostrarse mediante contratos, certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas o privadas, que permitan verificar la ejecución satisfactoria de actividades similares o relacionadas con las requeridas por la E.S.E.

6.3. ¿Cuál fue la estructura de los contratos anteriores?

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA		Página 11 de 17

De acuerdo con los antecedentes contractuales de la Entidad, las necesidades de naturaleza similar han sido atendidas mediante la celebración de contratos de prestación de servicios, en los cuales se establece un objeto determinado, obligaciones específicas a cargo de las partes, valor, plazo de ejecución, forma de pago, supervisión y demás condiciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de la necesidad institucional.

En consecuencia, dicha estructura constituye un antecedente pertinente para definir las condiciones generales de la presente contratación, sin perjuicio de las particularidades propias del objeto y de las necesidades actuales de la E.S.E.

6.4. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado este servicio?

Como parte del análisis de la demanda se consultaron procesos adelantados por otras Empresas Sociales del Estado para la adquisición de servicios relacionados con mantenimiento, actualización, soporte, capacitación, alojamiento en la nube y operación de sistemas de información, encontrándose los siguientes antecedentes:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR	ENLACE PÚBLICO
E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Dios de Barichara – Santander	096-2026	2026	Régimen Especial	Prestación de servicios de capacitación, asesoría, mantenimiento y actualización de los módulos del Sistema Integrado DELFIN GD y alojamiento en la nube.	Verificar en documentos del proceso	\$4.500.00 0	SECOP II – CO1.NTC.10122510
E.S.E. Hospital Integrado San Vicente de Paul de Onzaga – Santander	116-2025	2025	Régimen Especial	Prestación de servicios de capacitación, asesoría, mantenimiento y actualización de los módulos del Sistema Integrado DELFIN GD y alojamiento en la nube.	Verificar en documentos del proceso	\$2.500.00 0	SECOP II – CO1.NTC.8402203
E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba – Boyacá	058-2025	2025	Régimen Especial	Prestación de servicios para la actualización, soporte, mantenimiento y capacitación del software financiero Génesis , módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería y nómina.	Verificar en documentos del proceso	\$5.260.00 0	SECOP II – CO1.NTC.9350461
E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Carmen	ENSC-CPS-051-2025	2025	Régimen Especial	Prestación de servicios del software financiero GD ECO basado en web para el registro de las operaciones financieras de la E.S.E.	Verificar en documentos del proceso	\$2.000.00 0	SECOP II – CO1.NTC.8373854

	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA		Página 12 de 17

ENTIDAD	No. DE PROCESO	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR	ENLACE PÚBLICO
de Vetás – Santander							
E.S.E. Centro de Salud Siachoque – Boyacá	2022022	2022	Régimen Especial	Prestación de servicios de actualización, capacitación, mantenimiento y soporte del software instalado en la E.S.E.	11 meses	\$11.500.000	SECOP I – 22-4-12809233
E.S.E. Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales – Nariño	2021-0319	2021	Régimen Especial	Soporte y mantenimiento del software asistencial, actualización de facturación electrónica y demás funcionalidades tecnológicas de la E.S.E.	117 días	\$16.250.045	SECOP I – 21-4-11855597
E.S.E. Hospital Regional de Duitama – Boyacá	ARRENDAMIENTO 006-2021	2021	Régimen Especial	Arrendamiento de licencias de uso de software MEDILAB RIS, PACS e integración HL7 con el sistema de información hospitalario.	3 meses	\$32.861.592	SECOP I – 21-4-11885960
E.S.E. Salud Yopal – Casanare	CTO 500.13.239 DE 2016	2016	Régimen Especial	Mantenimiento del sistema de información institucional que comprende módulos de contabilidad, tesorería, inventarios, nómina, presupuesto, facturación en salud, costos e historia clínica.	9 meses	\$47.364.192	SECOP I – 16-4-4942614

De la consulta se observa que las E.S.E. acuden principalmente a su régimen especial de contratación para adquirir este tipo de servicios y estructuran los contratos de acuerdo con el alcance tecnológico requerido: soporte, mantenimiento, actualización, capacitación, licenciamiento y/o alojamiento de los sistemas de información. Los procesos de Barichara, Onzaga y Vetás resultan particularmente útiles como referentes por corresponder a E.S.E. de Santander y contemplar sistemas DELFIN GD/GD ECO y servicios de alojamiento en la nube

En el caso de la entidad

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - CHARALÁ	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA AASESORAR LIMITADA	CONTRATO No. 028-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMA DE INFORMACIÓN DELFIN_GD, CARTERA GD RIPS, ECO FINANCIERO Y SERVIDOR EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS	\$5.000.000	CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

Carrera 11 N° 25-291 Cod Postal 682551 Teléfonos: 3208394044

NIT. 900192428-6Charalá – Santander

gerenciaesecharala@gmail.com

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA		Página 13 de 17

			DELFIN_ECO EN LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.		
SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - CHARALÁ	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA AASESORAR LIMITADA	CONTRATO No. 056-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMA DE INFORMACIÓN DELFIN_GD, CARTERA GD RIPS, ECO FINANCIERO Y SERVIDOR EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS DELFIN_ECO EN LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.	\$5.500.000	TRES (03) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS
SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - CHARALÁ	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA AASESORAR LIMITADA	CONTRATO No. 069-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMA DE INFORMACIÓN DELFIN_GD, CARTERA GD RIPS, ECO FINANCIERO Y SERVIDOR EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS DELFIN_ECO EN LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.	\$7.500.000	CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS

De la consulta efectuada se observa que otras Empresas Sociales del Estado adquieren este tipo de servicios mediante procesos sometidos a su régimen especial de contratación, recurriendo a contratos de prestación de servicios, soporte tecnológico, mantenimiento, actualización o arrendamiento de software, dependiendo del alcance de la necesidad.

Particularmente, resultan comparables los procesos adelantados por la E.S.E. Centro de Salud Puerto Parra, por \$6.500.000, y la E.S.E. Hospital Integrado San Joaquín, por \$6.000.000, dado que comprenden sistemas DELFIN_ECO/GD, mantenimiento, actualizaciones y alojamiento en la nube.

No obstante, los valores identificados no deben compararse aisladamente, pues dependen del plazo, número de módulos, funcionalidades contratadas, soporte requerido, características del alojamiento y alcance relacionado con RIPS. Por ello, estos antecedentes sirven como referencia de mercado y permiten advertir que la contratación proyectada por la E.S.E. por \$6.500.000 se encuentra dentro del rango observado para procesos de características tecnológicas cercanas, especialmente frente a las E.S.E. de Santander consultadas.

7. ASPECTOS ECONOMICOS:

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA		Página 14 de 17

Existe en el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, recursos disponibles presupuestados en el CDP No. 26-08008. Código presupuestal 2.1.2.02.01.004.01: Paquete de software y mantenimiento; por la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000), IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR.**

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

A. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	e	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor		Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto

	E.S.E. HOSPITAL			Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL			Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA			Página 15 de 17

Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (precontractual y contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (precontractual y contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio o suministro prestado (post contractual y contractual)	10%	General interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					

 E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA		Página 16 de 17

Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General interno e	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	15%	General interno e	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	15%	General externo y	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

La E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, establece que teniendo en cuenta que el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificables, por un contratista en condiciones normales, se considera que en la contratación planteada no se determinan riesgos previsible que afecten el equilibrio financiero del contrato que puedan ser tipificados, estimados y asignados.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Resolución 102 del 10 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación", la E.S.E. podrá exigir al contratista la constitución de garantías de cumplimiento, expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, sin embargo, teniendo en cuenta la cuantía y el plazo a contratar, la entidad tiene a bien no hacer la exigencia de garantía.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional Universitario, o del funcionario que se designe, quien será la persona encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

 E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CHARALÁ	E.S.E. HOSPITAL		Código: GD-GG-CO-06
	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO		Fecha: 11/05/2020
	GESTION DOCUMENTAL		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA		Página 17 de 17

- D. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
- E. Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.
- F. Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato.
- G. Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

11. FACULTADES PARA CONTRATAR:

Que el Dr. NÉSTOR JOSÉ PEREIRA SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.423.091 de Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO del Municipio de Charalá, creada mediante Decreto 00479 del 28 de Diciembre de 2007 en su calidad de GERENTE y Representante Legal, nombrado mediante decreto No. 0272 del 04 de junio de 2026, documentos emanados de la Gobernación de Santander, entidad descentralizada del orden departamental, cuenta con las facultades para contratar, se encuentran consignadas en el Decreto de Creación N°. 00479 de fecha 28 de diciembre de 2007, capítulo IV, Artículo 20 de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento de Charalá.

12. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contratación, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO
 Profesional Universitario
 ESE Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento

Anexo: Certificación de no existencia de personal de planta para atender la actividad que se va a contratar.

Revisó: Liderman Horacio Ariza Virviescas – Asesor Jurídico Externo